

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN** Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA .-

PARRAL, 0 7 Abr 2015

DECRETO AFECTO Nº 593

VISTOS:

1.- EI D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 25 de 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Resolución Exenta Nº 1009 de 2014 del Departamento Provincial de Educación Linares.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de atender educacionalmente, con profesores especialistas a los alumnos del Curso de Integración Escolar que funcionará en Colegio "Pablo Neruda" Comuna de Parral, justifican la recontratación de la funcionaria que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña JESSICA DEL CARMEN AYALA PEREIRA, R.U.T. Nº . Ex – Profesora a contrata de Escuela E - 579 "Arrau Méndez" de Parral, autorizada por el Departamento Provincial de Educación de Linares para ejercer la función docente en el área de educación especial, quien a contar del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 23 de Marzo de 2015, cumplirá funciones de Profesora de Educación Especial en el Curso de Integración Escolar de alumnos con necesidades educativas especiales que funciona en el Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo de Personal a Contrata.-

SIAPER-MUN, Comuníquese y Anótese, Refréndese, Registrese en Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARS/UPO/PNA/JAR/JAR/JAR-DISTRIBUCTORM

- 1.- Ilustre Municipalided Parral. 2.- Personal D. M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



JLA/RETAMAL URRUTIA

ALCALDESA DE PARRAL